

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo.*

Con fecha de 2 de marzo de 2016, se publica la Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas a dicha actividad con un total de 242 buques.

A través de su disposición transitoria primera, se estableció un periodo para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que cumpliesen los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la referida norma a fecha de publicación de esta y no se encontrasen incluidas en el censo establecido en el Anexo I de dicha orden.

Las personas responsables de las embarcaciones interesadas debían dirigir una solicitud a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, acreditando su habitualidad en la pesquería en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la referida orden.

Este periodo transitorio culminó con la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo definitivo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía llegando a su límite máximo con un total de 257 buques.

Posteriormente, por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura se han realizado dos actualizaciones del censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convocó la cobertura de vacantes en dicho censo, la primera con fecha de 20 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 14 de septiembre de 2018, y la segunda con fecha de 26 de marzo de 2021, se publicó resolución de 19 de marzo de 2021.

En su artículo 3, la Orden de 19 de febrero de 2016, establece que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mantendrá actualizado el censo conforme a las disposiciones establecidas en la referida orden. Igualmente, en su artículo 8 se dispone, que causarán baja automáticamente en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, las embarcaciones afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Embarcaciones que causen baja en el censo de artes menores.
- b) Embarcaciones que trasladen su puerto base fuera del litoral mediterráneo de Andalucía.
- c) Embarcaciones que permuten su derecho de pertenencia al censo.
- d) Embarcaciones que no realicen ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante dos años consecutivos.

Atendiendo a este último apartado, por parte de esta Dirección General se ha realizado una revisión sobre las ventas de pulpo realizadas durante dos años consecutivos llevadas a cabo por las embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, pudiéndose comprobar que 17 embarcaciones no han realizado ventas de esta especie en lonjas andaluzas, por lo que se ha emitido la correspondiente resolución de baja del censo como se indica en el artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Por otra parte, el artículo 7 de la misma orden establece que la reposición de vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El 8 de marzo de 2024 se emite una actualización del informe de 18 de diciembre de 2020, del Instituto Español de Oceanografía, sobre la reposición de las vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo mediante el que se aconseja no incrementar el esfuerzo pesquero ejercido sobre este recurso, mediante la convocatoria de vacante, debido a la capacidad de producción limitada. No obstante, también se indica que, de realizarse dicha convocatoria de reposición de vacantes, se recomienda no superar el número máximo de 240 embarcaciones del censo, para tratar de evitar un aumento del esfuerzo sobre esta especie. Por ello, y teniendo en cuenta dicha recomendación, esta Dirección General considera adecuado realizar una convocatoria reducida de vacantes.

Analizadas las circunstancias de las embarcaciones pertenecientes al referido censo, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 19 de febrero de 2016,

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexo II de la presente resolución la actualización del censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo, una vez que se han producido las bajas en aplicación del artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Segundo. Convocar 17 vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el mediterráneo.

Tercero. La información asociada a este procedimiento está disponible con el código de procedimiento 15957, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/15957.html>

Cuarto Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las personas armadoras interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de presentación de varias solicitudes se entenderá como válida únicamente la última presentada.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo de formulario que se adjunta como Anexo I, dichos formularios también están disponibles en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el resuelto tercero, de la siguiente forma:

a) Para solicitantes obligados a relacionarse por medios electrónicos, en todo caso a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en el enlace indicado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En el caso de solicitantes no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarlo en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y el formulario de solicitud que figura como Anexo I podrá presentarse de las siguientes formas:

a) Los datos identificativos de la persona armadora solicitante y, en su caso, de quien la represente, así como los datos de la embarcación que solicita la inclusión en el referido censo.

b) La identificación del medio electrónico o el lugar físico en el que desea que se practiquen las notificaciones. Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de avisos, pero no para la práctica de notificaciones.

4. Para la presentación electrónica las personas interesadas deberán disponer de un sistema de firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En relación con los medios válidos a efectos de firma electrónica se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los artículos 15, 26 y siguientes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y en los artículos 21 y 22 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

6. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el apartado 3, o no se presentara la documentación requerida en el resuelto cuarto, se requerirá a la persona interesada mediante la publicación en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado el resuelto tercero, para que subsane la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Criterios de valoración.

1. Criterios valorables:

a) Si la embarcación objeto de la inclusión en el censo, renuncia a su autorización para el ejercicio de la actividad marisquera dedicada a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos: 4 puntos. El presente apartado se acreditará con la presentación de la solicitud de baja en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos, de la sección segunda regulado en el artículo 4 de la Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 septiembre 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, marcando la opción correspondiente en la solicitud.

b) Por no haber sido objeto de sanción firme en vía administrativa, por la comisión de infracciones tipificada en el ámbito de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en los tres últimos años desde la fecha de solicitud: 4 puntos. El presente apartado se comprobará de oficio.

00301046

c) 0,01 punto por cada día de actividad en los dos últimos años naturales, 2022 y 2023, hasta un máximo de 6 puntos. El presente apartado se comprobará de oficio mediante los días de notas de ventas declaradas en las lonjas del litoral Mediterráneo de Andalucía.

d) Si la embarcación objeto de la inclusión en el censo, ha colaborado en el seguimiento científico de diferentes pesquerías en el caladero del Golfo de Cádiz, llevados a cabo por la Agencia AGAPA, el IFAPA, o el Instituto Español de Oceanografía perteneciente al CSIC: 0,1 punto por cada día de colaboración, en los últimos dos años hasta la fecha de solicitud, con un máximo de 6 puntos. El presente apartado se acreditará con la presentación de un certificado emitido por los organismos encargados del seguimiento científico, donde se relacione los días y proyectos objeto de la colaboración.

2. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 20 puntos.

3. En caso de producirse empate en la puntuación, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en los apartados a, b, c y d por este orden de los distintos criterios valorables. De persistir éste, el empate se resolverá a favor de la embarcación con el número más bajo del código de buque en el censo de la flota pesquera operativa.

Sexto. Resolución.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin que se haya emitido y notificado la autorización expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la disposición adicional sexta de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, por tener como objeto el acceso y ejercicio de actividades sobre bienes de dominio público que se transfieren a terceras personas, implicar actividades que alteran y pueden dañar el medio ambiente, afectando a recursos naturales públicos limitados.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2024.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural



SOLICITUD

INCLUSIÓN EN EL CENSO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE PULPO (*Octopus vulgaris*) CON ARTES DE TRAMPA O ESPECÍFICOS EN EL LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. (Códigos de procedimientos: 15957; 25196)

Marque sólo una opción:

- LITORAL DEL GOLFO DE CÁDIZ
 LITORAL MEDITERRANEO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero).⁽¹⁾

Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1.

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo.⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

⁽¹⁾ Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



004976/1

00301046





2. NOTIFICACIÓN (Continuación)	
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____	
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</small>	
3. DATOS DE LA EMBARCACIÓN	
CÓDIGO (Censo Flota Pesquera Operativa):	MATRÍCULA Y FOLIO:
NOMBRE:	
4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos del Censo de Flota Pesquera a través del Sistema del Censo de la flota pesquera operativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y apporto certificado emitido por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que acredite que la persona solicitante figura como armador/a de la embarcación.
5. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
5.1	CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ
En caso de renuncia a su autorización para el ejercicio de la actividad de pesca con artes menores en las zonas B y C de la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir:	
<input type="checkbox"/>	Copia de la solicitud del cambio de puerto base a un puerto diferente a de Rota, Sanlúcar o Chipiona.
5.2	CALADERO DEL MEDITERRANEO
En caso de renuncia a su autorización para el ejercicio de la actividad marisquera dedicada a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos:	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de renuncia a pertenecer a dicho censo marisquero
5.3	EN CUALQUIER CASO
En caso de haber colaborado en el seguimiento científico de diferentes pesquerías, llevados a cabo por la Agencia AGAPA, el IFAPA, o el Instituto Español de Oceanografía perteneciente al CSIC:	
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por los organismos encargado del seguimiento científico, donde se relacione los días y proyectos objeto de la colaboración.

004976/1

00301046



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI de la persona solicitante.
- Copia del DNI de la persona representante.
- Certificado emitido por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que acredite que la persona solicitante figura como armador/a de la embarcación en el Censo de Flota Pesquera Operativa publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el momento de presentar la solicitud.

Otro/s documento/s

1

2

3

4

5

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

(1) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se podrán realizar comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de pesca:

- Sistema de Información Andaluz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la correspondiente fase de subsanación de la solicitud de inclusión y aportación de documentación.

6. DECLARACIONES O ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SE SOLICITAN

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Renuncia expresamente la pertenencia al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos, regulado en el artículo 4 de la Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 septiembre 2008 por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía

004976/1

00301046





7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral de la comunidad autónoma andaluza.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para control y gestión del censo de la flota pesquera andaluza y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD; Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión, de 6 de febrero de 2017, relativo al registro de la flota pesquera de la Unión; Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165661.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA EMBARCACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondiente de la embarcación que solicita la inclusión en el censo.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIONES O ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SE SOLICITAN

Cumplimentar en caso de solicitar expresamente renuncia de pertenencia al censo de embarcaciones que pueden desarrollar su actividad como artes menores en las zonas B y C de la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir y/o Solicitud de baja en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos, regulado en el artículo 4 de la Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 septiembre 2008 por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

ANEXO II

Censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo andaluz

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
1	27120	3-AM-1-1-07	ADRIAN Y ENRIQUE
2	11199	3-MA-3-249	AGAHATA
3	100243	3-MA-5-1-20	AGAPITO Y CARMEN
4	21120	3-AL-2-1776	ALBA Y MANUEL
5	23247	3-AL-2-2-95	ALEJANDRA
6	14904	3-MA-1-908	ALFONSO CARMEN Y ANTONIA
7	15128	3-AM-1-954	AMIGO DEL MAR
8	20866	3-MA-5-859	ANA
9	24477	3-BA-3-1-99	ANA Y JUAN
10	27499	3-AM-2-1-13	ANA Y LUIS
11	3667	3-MA-1-445	ANAS
12	24926	3-MA-4-1-01	ANGEL Y FRANCISCO
13	15192	3-MA-5-848	ANGELES DEL MAR
14	12247	3-AL-3-302	ANTONIO
15	26784	3-AL-3-8-05	ANTONIO DAVID
16	4174	3-AM-2-1851	ANTONIO Y AMPARO
17	14026	3-MA-1-899	ANTOÑITA
18	23910	3-MA-5-2-95	ARIADNA Y MELODY
19	26267	3-AM-2-2-04	AUDAZ TRES
20	25689	3-MA-5-5-02	AXARQUIMAR
21	23662	3-CT-4-4-96	BAHIA CABO PALOS
22	27111	3-AM-2-2-07	BAHIA LA ISLETA
23	10233	3-BA-3-2587	BALEARES
24	23674	3-MA-1-3-96	BARBARA DE ESTEPONA
25	11065	3-AM-1-835	BIENVENIDO
26	14554	3-MA-3-364	BLANCA
27	26659	3-AM-2-7-05	BUFO SEGUNDO
28	26582	3-MA-3-3-05	CABO PINO SEGUNDO
29	26212	3-AM-2-1699	CABOGATERO

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
30	23494	3-CT-2-3-96	CALA BERGANTIN
31	12587	3-MA-1-844	CAÑADA
32	26945	3-AM-2-4-06	CELESTINOS
33	15102	3-AM-2-2123	CHINCHIN
34	26794	3-MA-5-4-05	CHLOE
35	26663	3-CT-1-1-05	COSTA AGUA AMARGA
36	100016	3-GR-1-1-18	COSTA CASTELL I
37	26611	3-CT-1-4-05	COSTA DE VILLARICOS
38	22420	3-TA-3-6-92	COSTA DIVINA
39	27506	3-MA-2-1-13	COSTA MARBELLA
40	13075	3-AM-2-2031	CRISTO
41	26059	3-AM-1-1-04	CRISTO SEGUNDO
42	27376	3-MA-1-1-10	CRISVER
43	53684	3-MA-5-730	CUATRO HERMANOS
44	53688	3-MA-5-809	CUATRO HERMANOS RUIZ
45	3683	3-MA-1-766	DACRIS I
46	14272	3-CT-1-1080	DIEGO Y ANA
47	3674	3-MA-1-795	DIOS TE BENDIGA
48	23647	3-MA-4-1-97	DOMINGO Y RAFAEL
49	13568	3-AL-3-363	EL AÑICO
50	27073	3-AM-2-3-05	EL BUZO PRIMERO
51	3695	3-MA-4-2224	EL CANARIAS
52	23113	3-MA-5-3-91	EL CHIOTE
53	14271	3-CT-1-1073	EL CHULICA
54	26769	3-AL-3-3-05	EL CORRUQUERO
55	100421	3-AM-2-1-22	EL CUÑADO
56	15365	3-CT-2-1101	EL DIONI
57	15517	3-MA-5-847	EL JARRITO
58	25654	3-MA-5-6-02	EL LELE
59	24842	3-MA-1-1-00	EL LOBO
60	1522	3-CU-1-1525	EL MELENA
61	23917	3-AT-1-1-98	EL MIRAMAR
62	25265	3-CT-1-5-01	EL NUEVO PASCUAL
63	25720	3-AM-2-7-03	EL NUEVO ROMANO

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
64	15047	3-CT-2-1071	EL PEÑON
65	15156	3-AM-1-935	EL QUILLEJO
66	23753	3-AM-2-1-98	EL TOTO SEGUNDO
67	26671	3-MA-3-1-06	EL XOPO
68	20287	3-CT-2-1027	EMILIO
69	23068	3-MA-4-2-95	ESTEFANIA PRIMERO
70	20896	3-MA-5-861	ESTRELLA DE ANDALUCIA
71	12584	3-MA-5-672	FELICIDAD
72	12313	3-MA-1-855	FRANCISCO BENZAL
73	22673	3-MA-5-2-93	FRANCISCO MIGUEL
74	25745	3-BA-5-1-03	FURANA DOS
75	6718	3-CT-1-1025	GARRUCHA
76	15825	3-AL-2-1814	GEROMITO
77	22778	3-MA-5-3-93	HALCON VELOZ
78	23145	3-MA-4-3-94	HARO MACIAS
79	25260	3-AM-1-1-01	HERMANOS CANO DOS
80	3664	3-MA-4-2795	HERMANOS CERVANTES
81	3675	3-MA-1-885	HERMANOS DIAZ
82	24469	3-MA-5-1-98	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ
83	15148	3-MA-1-909	HERMANOS FERNANDEZ
84	23619	3-MA-1-2-97	HERMANOS FLORES
85	27611	3-MA-2-2-13	HERMANOS GAMBERO
86	25610	3-AM-2-5-03	HERMANOS GUERRERO
87	13485	3-MA-3-350	HERMANOS GUILLEN
88	14755	3-AM-2-2076	HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO
89	3671	3-AL-1-462	HERMANOS HUERTAS
90	12566	3-MA-1-732	HERMANOS LEON
91	100097	3-MA-1-1-19	HERMANOS MEDINA III
92	23538	3-MA-1-1-97	HERMANOS MONTEGORDO
93	11204	3-MA-3-287	HERMANOS MONTERO CAZORLA
94	11131	3-MA-2-435	HERMANOS MORILLA
95	20902	3-MA-5-854	HERMANOS RIPOLL
96	15130	3-MA-3-371	HERMANOS SANCHEZ
97	13447	3-MA-4-2961	HERMANOS VELEZ

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
98	24006	3-AM-1-2-97	ISABEL Y ANTONIO
99	11194	3-MA-3-299	JIMAR
100	27370	3-MA-3-1-10	JIMAR VI
101	24611	3-AM-2-2112	J.M. SONIA
102	3677	3-MA-4-1467	JOFRE
103	26466	3-AL-3-3-04	JONATHAN DOS
104	14811	3-CT-1-1091	JOSE DE MARGARITA
105	27383	3-MA-1-2-10	JOSE RODRIGUEZ
106	12307	3-MA-1-882	JOSE Y EVA
107	22872	3-MA-4-4-92	JOVEN ALCATRUZ
108	14532	3-CT-2-412	JOVEN JESUS
109	14315	3-MA-3-361	JOVEN MANOLA
110	25188	3-MA-4-1-02	JOVEN MARI
111	26523	3-AL-2-1-05	JUAN MORENTE
112	25435	3-AT-2-4-02	JUAN Y CHRISTIAN
113	14233	3-MA-3-352	JUAN Y TOÑI
114	26492	3-CT-4-1-05	KIKI "LA RUSA"
115	54245	3-MA-2-360	LA BIENVENIDA
116	100353	3-MA-2-1-21	LA PERLA I
117	6730	3-CT-1-871	LA PUNTICA I
118	23691	3-MA-4-3-97	LA SANTISIMA
119	22537	3-MA-5-865	LA TEMPESTAD I
120	27153	3-AM-2-1-08	LAURA Y ANGELES
121	27061	3-AM-2-5-06	LEIRE I
122	24270	3-MA-5-1-94	LIBERTAD PRIMERA
123	26765	3-AL-3-1-05	LOS CABEZA
124	16108	3-AM-1-949	LOS CHOCOS
125	12525	3-MA-2-458	LOS CUATRO HERMANOS
126	11197	3-MA-3-346	LOS GALDEANOS
127	12535	3-MA-2-464	LOS GONZALEZ
128	21413	3-MA-5-869	LOS HERMANOS HARO
129	25685	3-MA-5-2-02	LOS LOPEZ
130	27088	3-MA-3-2-07	LOS MARINOS
131	23234	3-MA-4-2-96	LOURDES Y CRISTOBAL

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
132	9709	3-AM-2-1401	LUCERO DE LA MAÑANA
133	14423	3-MA-3-360	LUIS MIGUEL
134	11532	3-AL-3-341	MAGINA
135	26475	3-AM-1-2-05	MANOLO CANO
136	12295	3-MA-1-809	MANOLO Y JUAN
137	21556	3-CT-1-1123	MANUEL DIAZ
138	26853	3-AL-3-7-05	MANUEL EL PATO
139	26852	3-AL-3-6-05	MANUEL RODRIGUEZ
140	11144	3-MA-2-479	MANUEL Y ANA
141	24115	3-AL-1-2-98	MANUEL Y ANTONIO 6
142	21999	3-CP-3-1-91	MANUEL Y GERO
143	14969	3-AM-2-2153	MANUEL Y ROCIO
144	20897	3-MA-5-860	MAR ANDALUZ
145	20215	3-AL-3-315	MARIA
146	26918	3-MA-5-1-05	MARIA DIAZ
147	14169	3-CT-1-1074	MARIA DOLORES
148	11480	3-MA-4-2899	MARIA JOSEFA
149	23618	3-CT-1-4-97	MARIA RODRIGUEZ UNO
150	23427	3-CT-2-4-96	MARIA Y SOLEDAD
151	21833	3-AM-2-2170	MARIN JIMENEZ
152	11524	3-AL-3-295	MATILDE
153	15818	3-TA-3-2758	MESTRALADA
154	27466	3-AM-2-2-11	MI AMELIA
155	14308	3-CT-1-1069	MI ANTONIO LUIS
156	23651	3-CT-1-5-97	MI DAVID
157	14477	3-MA-3-365	MI MULETO
158	14880	3-MA-1-900	MI SULEYKA
159	26737	3-MA-3-2-06	MICHELLE
160	12314	3-MA-4-2774	MIGUELITO
161	15402	3-MA-4-3010	MIS NIÑOS Y YO
162	23337	3-VA-2-1-95	NOU D'OCTUBRE
163	26150	3-AT-3-3-04	NUEVO ALBATROS
164	14231	3-MA-3-356	NUEVO ANTONIO
165	22098	3-MA-3-376	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
166	14930	3-AM-2-2120	NUEVO DESEADO
167	27203	3-GR-1-1-08	NUEVO FRANCISCO DIEGO
168	24560	3-CT-1-5-99	NUEVO FRANCISCO NOELIA
169	22388	3-AM-1-955	NUEVO HERMANOS JUAREZ
170	22768	3-MA-3-2-93	NUEVO HERMANOS MADUEÑO
171	14631	3-BA-5-1462	NUEVO INDIA
172	25186	3-AM-3-6-01	NUEVO MARIA TRINIDAD
173	100008	3-MA-1-1-17	NUEVO MARIA Y GABRIELA
174	26933	3-MA-5-2-05	NUEVO MARIELVA
175	22767	3-MA-3-1-93	NUEVO MIGUEL
176	26522	3-MA-3-2-05	NUEVO PELAO
177	27293	3-MA-3-1-09	NUEVO RAFAELA MANUEL
178	24039	3-VA-2-7-97	NUEVO SALAZAR
179	25657	3-CT-1-1-03	NUEVO SAN FRANCISCO
180	23757	3-CT-2-1-97	NUEVO SAN MANUEL
181	25516	3-MA-5-4-02	NUEVO SIRENA
182	26678	3-AM-1-1-06	NUEVO TRES DOMINGUEZ
183	100147	3-AM-2-2-19	NUEVO TURRON
184	25992	3-AM-3-2-03	PACO Y MANUEL
185	27134	3-MA-5-2-06	PASTOR RUIZ
186	26835	3-MA-2-1-06	PEDRO E ISABEL
187	10195	3-CT-1-1023	PEQUEÑA SALOME
188	21938	3-AT-2-773	PIANELLO PEREZ
189	27195	3-AM-1-1-08	PINGANO
190	27397	3-CT-1-1-10	PLAYA AZUL
191	14389	3-AM-2-2090	PLAYA DE GATA
192	26836	3-AL-3-2-04	POSEIDON OCHENTA Y UNO
193	13904	3-AM-2-2080	PUNTA DE CALA HIGUERA
194	27244	3-CT-1-2-08	QUESADA MOLINA
195	27442	3-AM-2-1-11	RASCARCIO
196	27353	3-MA-5-2-09	RIVELINO
197	25042	3-AM-2-4-01	ROMAN ALONSO
198	14756	3-CT-3-619	ROSA DE ABRIL DOS
199	20818	3-AM-1-828	ROSARITO

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
200	15534	3-VA-2-455	SALVADOR Y AGUEDA
201	26669	3-MA-3-4-05	SANTA GEMA SEGUNDO
202	25742	3-CT-2-2-02	SEGUNDA ESTRELLA POLAR
203	27357	3-MA-5-1-09	SEGUNDO MIGUEL CARMEN
204	27440	3-MA-1-1-11	SEGUNDO PEDRO BENZAL
205	22983	3-MA-5-4-91	SIERRA MIJAS
206	13797	3-CP-2-1175	SONIA ASUNCION
207	24001	3-VA-2-3-97	TAITI
208	14503	3-MA-3-363	TONI SOTO
209	15405	3-AM-1-940	TORRE VIGIA
210	12429	3-MA-4-2570	TORREMOLINOS
211	11529	3-AL-3-371	VANIROSI
212	20305	3-BA-1-1265	VERANO AZUL TRES
213	22085	3-VA-2-2-91	VERONICA
214	23648	3-MA-3-1-94	VICENTE Y ALBA
215	25086	3-AT-2-3-01	VILLA DE GUARDAMAR
216	21670	3-MA-5-870	VIRGEN DE LA PEÑA
217	15289	3-MA-1-911	WILLY TERCERO
218	27011	3-MA-2-1-07	YOLANDA PRIMERO